

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

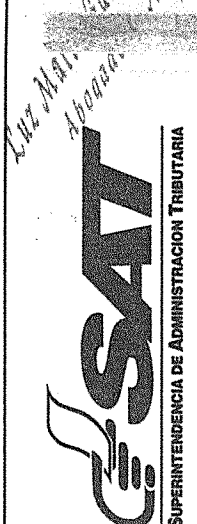
PROTOCOLO

REGISTRO

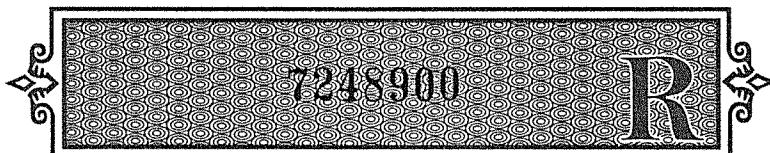
Nº 488947

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

1 NÚMERO CIENTO QUINCE (115). COMPRAVENTA DE VEHICULOS. En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de
 2 enero de dos mil diecisiete, ante mí: LUZ MARIA GANDARA ROSAL, notario, comparecen: por una parte, la licenciada
 3 LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca,
 4 Economista, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 5 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos
 6 diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de GERENTE
 7 GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y,
 8 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
 9 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del
 10 Congreso de la República. Acredita su personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y
 11 dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación
 12 del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de
 13 octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, por la otra, el señor
 14 HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo,
 15 de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 16 número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101),
 17 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de GERENTE DE OPERACIONES Y
 18 REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo
 19 sucesivo el Contratista), extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento como tal, autorizada en esta
 20 ciudad el seis de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro
 21 Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771) del
 22 libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintiséis mil novecientos noventa y nueve guión
 23 dos mil uno (26999-2001), con fecha trece de julio de dos mil uno. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos
 24 relacionados; que las representaciones que se ejercitan son suficientemente amplias de conformidad con la ley y a mi
 25 juicio para el otorgamiento del presente contrato; que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación



Luz Maria Gandara Rosal
 Luz Maria Gandara Rosal
 Abogado y Notario



26 personal consignados; encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto manifiestan su deseo
27 de celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:
28 **PRIMERA: (Antecedentes).** La licenciada Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúa, manifiesta
29 lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guión ciento cinco guión dos mil dieciséis (JM-
30 105-2016) del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, designó a los miembros de la junta de licitación pública
31 número BG guión cero tres guión dos mil dieciséis (BG-03-2016) para la adquisición de seis (6) vehículos; b) Que la
32 junta de licitación pública antes relacionada, por medio de resolución número JL guión cero uno guión dos mil dieciséis
33 (JL-01-2016) del ocho de diciembre de dos mil dieciséis, resolvió adjudicar a la entidad Cofiño Stahl y Compañía,
34 Sociedad Anónima, la adquisición de seis (6) vehículos: cuatro (4) tipo sedán y dos (2) tipo microbús; y c) Que la Junta
35 Monetaria, mediante resolución número JM guión ciento veintiocho guión dos mil dieciséis (JM-128-2016) del veintiuno
36 de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad
37 con que actúa, por el presente instrumento público contrata con la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima,
38 la adquisición de seis (6) vehículos: cuatro (4) tipo sedán y dos (2) tipo microbús. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de lo
39 anterior, manifiesta el señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, en la calidad con que actúa, debidamente facultado para
40 suscribir el presente contrato por el Gerente General de la entidad a la cual representa, según consta en carta extendida
41 el doce de enero de dos mil diecisiete, que su representada, por el presente acto vende a el Banco seis (6) vehículos:
42 cuatro (4) tipo sedán y dos (2) tipo microbús, con las características siguientes: a) de uso particular; tipo: automóvil;
43 marca: Toyota; línea: Corolla; modelo: dos mil diecisiete (2017); con número de motor: dos ZR dos millones trescientos
44 sesenta y dos mil trescientos setenta y dos (2ZR2362372); con números de chasis, VIN y serie: cinco YFBU ocho HE
45 cero HP seiscientos once mil doscientos treinta y ocho (5YFBU8HE0HP611238); de un mil setecientos noventa y ocho
46 centímetros cúbicos (1,798 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: gris metálico;
47 accionado por gasolina; b) de uso particular; tipo: automóvil; marca: Toyota; línea: Corolla; modelo: dos mil diecisiete
48 (2017); con número de motor: dos ZR dos millones trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres
49 (2ZR2381393); con números de chasis, VIN y serie: cinco YFBU ocho HE dos HP seiscientos dieciséis mil cinco
50 (5YFBU8HE2HP616005); de un mil setecientos noventa y ocho centímetros cúbicos (1,798 c.c.); de cinco (5) asientos;



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 488948

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

1 de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: gris metálico; accionado por gasolina; c) de uso particular; tipo:

2 automóvil; marca: Toyota; línea: Corolla; modelo: dos mil diecisiete (2017); con número de motor: dos ZR dos millones

3 trescientos diecisiete mil doscientos veintiocho (2ZR2317228); con números de chasis, VIN y serie: cinco YFBU ocho

4 HE siete HP seiscientos diecisiete mil ciento noventa y seis (5YFBU8HE7HP617196); de un mil setecientos noventa y

5 ocho centímetros cúbicos (1,798 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: gris

6 metálico; accionado por gasolina; d) de uso particular; tipo: automóvil; marca: Toyota; línea: Corolla; modelo: dos mil

7 diecisiete (2017); con número de motor: dos ZR dos millones trescientos diez mil ochocientos cuarenta (2ZR2310840);

8 con números de chasis, VIN y serie: cinco YFBU ocho HE nueve HP quinientos ochenta y seis mil setenta y ocho

9 (5YFBU8HE9HP586078); de un mil setecientos noventa y ocho centímetros cúbicos (1,798 c.c.); de cinco (5) asientos;

10 de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: gris metálico; accionado por gasolina; e) de uso particular; tipo:

11 microbús; marca: Toyota; línea: Hiace; modelo: dos mil diecisiete (2017); con número de motor: dos KD guion A

12 novecientos trece mil ciento sesenta y uno (2KD-A913161); con números de chasis, VIN y serie: JTFRS doce P dos H

13 cero cero cuarenta y seis mil setenta y seis (JTFRS12P2H0046076); de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro

14 centímetros cúbicos (2,494 c.c.); de dieciséis (16) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: plateado

15 mica metálico; accionado por diésel; y f) de uso particular; tipo: microbús; marca: Toyota; línea: Hiace; modelo: dos mil

16 diecisiete (2017); con número de motor: dos KD guion A novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y tres (2KD-

17 A917563); con números de chasis, VIN y serie: JTFRS doce P cuatro H cero cero cuarenta y seis mil doscientos

18 veinticinco (JTFRS12P4H0046225); de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro centímetros cúbicos (2,494 c.c.); de

19 dieciséis (16) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: plateado mica metálico; accionado por diésel,

20 respectivamente, vehículos que cumplen, además, con las características establecidas en las bases de licitación

21 elaboradas para el efecto por el Banco y las definidas en la oferta presentada por el Contratista, documentos que en

22 anexo, numerado del uno (1) al veinte (20), del treinta y cinco (35) al setenta y siete (77) y del ochenta (80) al noventa

23 y cinco (95), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a

24 entregar los vehículos objeto del presente contrato, en las instalaciones centrales de el Banco, localizado en la séptima

25 avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en ocho (8) días calendario,

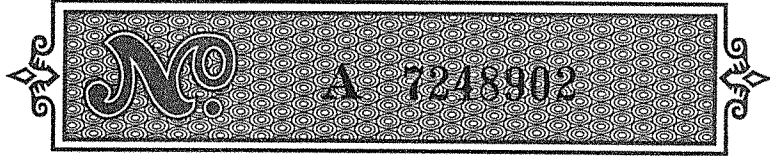


Luz María Gándara Rosal
Abogada

Luz María Gándara Rosal
Abogada y Notario



26 contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El precio de
27 los vehículos relacionados en la cláusula precedente es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
28 SESENTA Y TRES QUETZALES (Q154,363.00) por cada uno de los automóviles; y de DOSCIENTOS CUARENTA Y
29 SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q246,751.00) por cada uno de los microbuses, por lo que
30 el total asciende a UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES
31 (Q1,110,954.00), que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
32 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los
33 vehículos objeto del presente contrato y haberse concluido el trámite de placas correspondiente a entera satisfacción
34 de el Banco, contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley. Los
35 suscritos, en la calidad con que actúan, aceptan que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
36 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de
37 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** Por advertencia del infrascrito notario, manifiesta el señor Herbert
38 Antonio Fuhlrott Ordóñez, en la calidad con que actúa, que los vehículos objeto del presente contrato se encuentran
39 libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose desde ya,
40 de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** A) De
41 cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo
42 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de
43 su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento
44 (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días
45 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá
46 ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
47 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía
48 de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o
49 funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y funcionamiento de los vehículos, mediante garantía que
50 cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

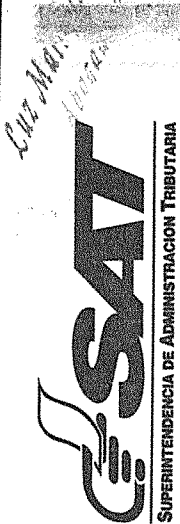
PROTOCOLO

REGISTRO

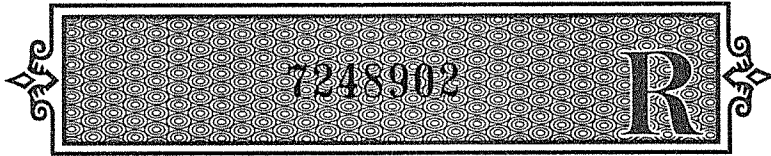
Nº 488949

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

1 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos. Esta
 2 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por
 3 ciento (15%) del valor original del presente contrato. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por
 4 una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
 5 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los vehículos, y en ningún caso podrá ser endosado por el
 6 Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos
 7 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de
 8 atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor de este contrato; y B) **Variaciones en la calidad o**
 9 **cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
 10 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
 11 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
 12 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación,
 13 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la
 14 cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
 15 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco
 16 formule acerca del presente contrato, y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le reclame;
 17 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
 18 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y uno
 19 guión setenta y uno, zona cinco (10ª. avenida 31-71, zona 5) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que
 20 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
 21 que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Conviene expresamente los comparecientes, que
 22 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
 23 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
 24 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
 25 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la



[Firma manuscrita]
 Luz Maria Gándara Rosal
 Abogado y Notario



26 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la
27 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
28 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** El
29 señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, en la calidad con que actúa, manifiesta que conoce las penas relativas al delito
30 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
31 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas
32 jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
33 corresponderle a su representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA:**
34 **(Aceptación).** Los comparecientes, en la calidad con que actúan, manifiestan que, en los términos relacionados,
35 aceptan, para cada una de sus representadas, el contenido del presente contrato. Yo, el notario, DOY FE: a) De todo
36 lo expuesto; b) De haber tenido a la vista el expediente de licitación respectivo, los documentos relacionados,
37 especialmente, aquellos con los cuales los otorgantes acreditan la personería con que actúan, así como los títulos con
38 los cuales el Contratista acredita la propiedad de los vehículos objeto de compraventa, consistentes en Declaración de
39 Mercancías DUA guión GT números doscientos cuarenta y siete guión seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos
40 sesenta y seis (247-6504466); doscientos cuarenta y siete guión siete millones quinientos mil setenta y cinco (247-
41 7500075); doscientos cuarenta y siete guión seis millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y siete (247-
42 6504787); y doscientos sesenta y siete guión seis millones quinientos trece mil cuatrocientos diecinueve (267-6513419);
43 c) Que advertí a los otorgantes de los efectos legales del presente instrumento; y d) Que leí íntegramente lo escrito a
44 los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y
45 firman con el notario que autoriza.

Ante mí:

Luz Maria Gándara Rosal
Abogado y Notario



Luz María Gándara Rosal
Abogada y Notario

ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número ciento quince (115) que autorice en esta ciudad el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, que para entregar al **BANCO DE GUATEMALA**, extiendo, sello y firmo en cuatro hojas, las tres primeras en papel especial de fotocopia las cuales concuerdan fiel y exactamente con su original, y la cuarta, la presente. **HAGO CONSTAR:** Que el impuesto que grava este contrato fue satisfecho en las facturas serie "cero uno V" números ciento veintiséis mil trescientos veinte (126320) a la ciento veintiséis mil trescientos veinticinco (126325) todas extendidas por Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima con fecha siete de enero de dos mil diecisiete. -----

En la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil diecisiete.

Luz María Gándara Rosal
Luz María Gándara Rosal
Abogada y Notario

